



Quarenta i tamaravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año de 870
Vuestr. Ayuntamiento.

Ramon y Fran.^{co} Rodriguez vecinos de esta Villa y oficiales de el Matadero y Carnicerias de ella con nombram^{to} de este Vuestre C^o., del Juzgado, y aprobacion Superior, puestos a las disposi- cion de V.S. con el ruego de vicio: Dizen, que como consta de el ad^{to} punto testimonio que existen en = 7. fox. para que visto su contenido y esta suplica, puesta la determinacion que se es- time oportuna, todo se nos devuelva dejando en el libro ca- pitular la correspondiente dilig^{cia}; Resulta ser de lo expuesto por el Procurador Sindico Gral., Diputado de el Ayuntamiento, la sentencia puesta por el Juzgado en virtud de la dimision he- cha, por V.S. para su determinacion, que solo huviese de oficiales los suplicantes sin que Fernando Cabrera, quidiere poner otro alguno, y si el Ayuntamiento a quien corresponde ha- viendo necesidad para ello, lo q.^o fue aprobado por la Superi- oridad, teniendo presente q.^o casi la mayor parte del año no producen las vacas q.^o se matan para poderse mantener a los dos oficiales, pues el Carnero asi en Verano como en Invierno se despacha por el Cabrera, y esto queda a benefi- cio de los oficiales la temporada de cabra, y oveja, y lo restante del año, frascasa uno ~~un~~ con una, y el otro otra

